

NORMATIVA INTERNA DE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER
DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla establece que las enseñanzas oficiales de Máster finalizarán con un trabajo de fin de carrera.

El Acuerdo 5.3/CG 21-12-2009 aprueba la Normativa Reguladora de los Trabajos de Fin de Carrera, dejando a los centros universitarios la responsabilidad de elaborar normativas internas que desarrollen determinados aspectos de la normativa general.

Artículo 1. Objeto

Esta normativa contiene las directrices generales relativas a los procedimientos de asignación y modificación del tutor y tema, composición de las comisiones evaluadoras y tribunales de apelación, tramitación administrativa, depósito, acto de presentación, defensa pública y evaluación de los Trabajos de Fin de Máster (en adelante TFM) de las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad de Filología.

Artículo 2. Características

2.1. Los trabajos consistirán en la realización, por parte de los estudiantes, bajo la dirección de un tutor, de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo que les será asignado y en el que desarrollarán y aplicarán los conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en los estudios de máster.

2.2. Los trabajos se realizarán, con carácter general, de forma individual y, con carácter excepcional, por un máximo de tres alumnos, en los términos del Art. 4.2. del Acuerdo 5.3./CG.21/12/09.

2.3. Los trabajos se presentarán en formato A4 (salvo aquellos que requieran otro formato especial), con una extensión máxima (salvo casos justificados) de hasta 100 páginas (cada máster establecerá especificaciones según el número de créditos previstos para el TFM), con letra de 12 pt de cuerpo, con espacio interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

2.4. El trabajo contendrá, al menos, los siguientes apartados: 1. Portada (Anexo I); 2. Índice de contenidos; 3. Resumen; 4. Objetivos y metodología; 5. Desarrollo de los contenidos; 6. Conclusiones; 7. Bibliografía y fuentes utilizadas.

Artículo 3. Requisitos para la solicitud y matrícula.

3.1. Los estudiantes que deseen realizar la matrícula del Trabajo de Fin de Máster podrán hacerlo junto a la matrícula inicial del Máster, dentro del plazo general de matriculación, o bien en las fechas que establezca el Centro, si bien, para su defensa, deberán haber superado los créditos y acreditado el nivel de competencia lingüística que determinen las respectivas memorias de verificación de los títulos de Máster. La matrícula se realizará mediante el abono de los precios públicos que correspondan, según los

créditos asignados. Una vez realizada la matrícula, en cada curso académico, los estudiantes tendrán derecho a la presentación y evaluación del Trabajo de Fin de Máster en las convocatorias oficiales establecidas. El Centro determinará las fechas precisas, dentro de cada convocatoria oficial, para la presentación, defensa y evaluación de los TFM.

Artículo 4. Comisión específica de Trabajos de Fin de Máster.

4.1. En la Facultad de Filología se creará una Comisión Específica para los Trabajos de Fin de Máster.

4.2. Esta Comisión estará presidida por el Sr. Decano o el Sr. Vicedecano de Planes de Estudio, y compuesta por los coordinadores de los programas oficiales de Máster del Centro o sus suplentes, además de por un representante del PAS y otro del alumnado (se nombrará igualmente a los correspondientes suplentes).

Artículo 5. Presentación de propuestas de Trabajos de Fin de Máster.

5.1. Antes del inicio del curso académico, la Comisión de TFM solicitará a los Departamentos que impartan docencia en los Títulos del Centro propuestas de líneas temáticas para la realización de trabajos por parte de los alumnos, con indicación del profesorado proponente. Estas propuestas deberán formularse mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de TFM, debidamente justificadas, en el modelo que figura como Anexo II.

5.2. A la vista de las propuestas presentadas, la Comisión de TFM publicará un listado con las líneas temáticas que los estudiantes pueden elegir para realizar los trabajos, los tutores proponentes, el número de alumnos que pueden elegirlos y el plazo de presentación de las solicitudes.

5.3. Los listados se publicarán en los tablones de anuncios oficiales de la Facultad destinados al efecto. Igualmente, se publicarán en la página web del Centro.

Artículo 6. Asignación de tutor y tema.

6.1. Los alumnos matriculados en los TFM deberán cumplimentar el formulario que figura en el Anexo III, estableciendo un orden de preferencia. El formulario será presentado al coordinador del máster correspondiente.

6.2. El número máximo de TFM por tutor será determinado por la comisión académica de cada máster.

6.3. El número máximo de TFM por tutor puede ser incrementado en situaciones especiales, a propuesta de la Comisión y previo acuerdo con el profesor interesado.

6.4. La Comisión de TFM asignará de manera individual a cada alumno el tutor y el tema. La relación de trabajos y de tutores adjudicados a los alumnos se hará pública en la web y en los tablones de anuncios del Centro destinados al efecto.

6.5. En el caso de solicitud de modificación de tutor, resolverá la Comisión de TFM y asignará un nuevo tutor.

6.6. Finalizado el proceso reseñado en el apartado 6.4., la Comisión de TFM hará público el plazo para la presentación de los Trabajos de Fin de Máster.

6.7. La asignación del tutor y del tema deberá producirse al menos cinco meses antes de

la finalización del plazo de presentación de los Trabajos de Fin de Máster.

Artículo 7. Comisiones evaluadoras.

7.1. La Comisión de TFM designará, oídos los tutores de los trabajos, tantas comisiones evaluadoras como sean necesarias por cada título para poder juzgar los trabajos presentados.

7.2. Las comisiones evaluadoras estarán formadas por tres profesores de la titulación correspondiente, con plena capacidad docente, más un suplente por cada uno de ellos. El de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. El director del trabajo no podrá formar parte de la citada comisión.

7.3. El responsable de cada titulación elaborará y hará público (con al menos diez días naturales de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa) el calendario de defensa y la composición de las comisiones evaluadoras correspondientes.

Artículo 8. Presentación de los TFM.

8.1. El estudiante deberá depositar en la Secretaría del Centro, con una antelación mínima de veinte días naturales a la fecha prevista para la defensa pública, cuatro ejemplares impresos del TFM y una copia en soporte electrónico CD y formato PDF. El trabajo deberá contar con el visto bueno del tutor, según Anexo IV.

8.2. Cuando la naturaleza del Trabajo de Fin de Máster no permita su reproducción, el único ejemplar original se depositará en la Secretaría del Centro. La Secretaría custodiará dicho original y lo pondrá a disposición de los miembros de la Comisión Evaluadora. En este caso, además, el único ejemplar original estará expuesto en la dependencia en la que se lleve a cabo la presentación pública del trabajo mientras esta tiene lugar.

8.3. Una vez depositado el TFM en la Secretaría del Centro, esta comunicará al Presidente de la Comisión Evaluadora que corresponda la recepción del trabajo para que proceda a su tramitación.

Artículo 9. Defensa.

9.1. El acto de exposición y defensa del Trabajo de Fin de Máster será público.

9.2. La defensa del TFM se realizará por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante el tiempo máximo de 20 minutos. A continuación, se establecerá un tiempo de debate de hasta 20 minutos.

Artículo 10. Calificación.

10.1. Finalizada la defensa, la Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación, a puerta cerrada.

10.2. La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los criterios formales de carácter general establecidos en los apartados 2.3. y 2.4. de esta normativa, así como las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante.

10.3. El TFM será calificado en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

a. De 0 a 4,9: Suspenso (SS).

b. De 5 a 6,9: Aprobado (AP).

c. De 7 a 8,9: Notable (NT).

d. De 9 a 10: Sobresaliente (SB).

10.4. La comisión evaluadora dará audiencia al tutor del trabajo antes de otorgar con carácter definitivo una calificación de “Suspenso”.

Artículo 11. Remisión y publicación de actas.

11.1. La Comisión Evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación, que será hecha pública por el Presidente y remitida a la Secretaría del Centro, en el plazo máximo de 3 días hábiles. En dicha acta podrá incluirse la mención de “Matrícula de Honor”, para lo que será requisito que la calificación haya sido de “Sobresaliente” y que la propuesta haya sido adoptada por unanimidad.

11.2. Recibidas las actas de evaluación, se procederá a su publicación en un plazo máximo de tres días hábiles en el tablón de anuncios de la Facultad.

Artículo 12. Tribunales de apelación.

12.1. La Comisión de TFM designará un tribunal de apelación por cada título de máster que se imparta en el Centro.

12.2. Cada tribunal estará formado por tres profesores titulares y tres suplentes que impartan docencia en la titulación correspondiente y que no hayan formado parte de la Comisión Evaluadora cuyas calificaciones sean objeto de apelación. Actuará de Presidente el de mayor rango académico y mayor antigüedad en el Centro.

Artículo 13. Recurso de apelación.

13.1. Contra las calificaciones definitivas de las comisiones de Evaluación de los TFM, los estudiantes podrán interponer recurso de apelación ante el tribunal correspondiente.

13.2. El plazo de interposición del recurso de apelación será de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de las actas con las calificaciones definitivas. El recurso se presentará en la Secretaría del Centro dirigido al Presidente del tribunal de apelación.

13.3. El plazo de resolución del recurso de apelación será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación.

13.4. Oídos alumno y tutor, el Tribunal examinará el trabajo y ratificará, o no, la calificación.

13.5. Contra la resolución del Tribunal de Apelación cabe recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

13.6. Concluido el proceso anterior, se registrará en el Libro de Actas del Centro la calificación definitiva obtenida por el alumno.

Artículo 14. Acceso a los Trabajos de Fin de Máster.

14.1. Una vez completado el Trabajo de Fin de Máster, el Centro remitirá una copia de este a la Biblioteca Universitaria, para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del estudiante.

14.2. Cuando la naturaleza del TFM no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá serle devuelto al estudiante, previa petición de este, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas. En caso de que se haya presentado recurso de apelación sobre la calificación, este plazo comenzará a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente.

Artículo 15. Anexos

15.1. Los impresos normalizados, que se relacionan como anexos, estarán en la Secretaría de la Facultad a disposición de los alumnos y profesores que los soliciten, así como en la página web del Centro, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en esta normativa.